



En **Grupo**
es *Mejor*

ABC DE LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Programa de Ética y Cumplimiento



TGI
Grupo Energía Bogotá



ConTugas
Grupo Energía Bogotá



onecta
CON LA ENERGÍA



CONTENIDO

- 1 ¿Qué es corrupción?
- 2 ¿Qué es soborno?
- 3 ¿Cuándo se incurre en un acto de soborno?
- 4 ¿Cómo se previenen los actos de corrupción y soborno?
- 5 ¿Cuál es el marco normativo de prevención de la corrupción y el soborno?
- 6 ISO37001 Sistema de Gestión Antisoborno
- 7 ¿Conoces la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno?
- 8 ¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP?
- 9 ¿Recibir u ofrecer Obsequios y atenciones constituye una conducta de soborno?
- 10 ¿Quiénes son los responsables de la prevención de la corrupción y el soborno?
- 11 ¿Qué es el Canal Ético?
- 12 ¿Cuáles son los mecanismos del Canal Ético para reportar actos de corrupción y soborno?
- 13 ¿Cuáles son los compromisos y deberes frente a la prevención de la corrupción y el soborno?
- 14 ¿Cuáles son las sanciones por actos de corrupción y soborno?
- 15 Definiciones

Introducción

En la actualidad social y empresarial, los flagelos de la corrupción y el soborno se encuentran presentes en todos los países y tienen consecuencias devastadoras para la economía y el desarrollo social. Estas conductas resultan de prácticas antiéticas e ilegales, configuran delitos tipificados y, además de las sanciones personales y empresariales, generan pérdidas materiales e inmateriales de todo aspecto. Desde la perspectiva corporativa, incurrir en actos de soborno o corrupción tiene un efecto muy significativo pues destruye la confianza por parte de todos los grupos de interés, lo cual, a su vez, afecta la reputación, la competitividad y debilita la cultura de integridad y transparencia. La corrupción y el soborno son fenómenos que se pueden presentar tanto en el relacionamiento entre particulares, como con entidades e instituciones públicas.

El Grupo Energía Bogotá y sus filiales, tienen un firme compromiso con la legalidad, la ética y la transparencia, enfocados en prevenir y mitigar la materialización de los riesgos de corrupción y soborno. Este documento cumple el propósito de resolver preguntas frecuentes, sensibilizar acerca de estas conductas y sus consecuencias, así como dar a conocer herramientas útiles y claras que promuevan una gestión transparente y ética permitiéndonos cumplir los objetivos estratégicos de las compañías del grupo, acatando siempre el marco legal.

1 ¿Qué es corrupción?

Según la definición de Transparencia Internacional es “*el abuso del poder para beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos*”.

Un acto de corrupción tiene lugar cuando se incurre en una actividad deshonesta en la cual un administrador, colaborador o contratista de la empresa actúa en contra de los intereses de ésta y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja indebida para sí mismo o un tercero. El soborno es una forma de corrupción.

Fuente: Transparencia por Colombia 2009 - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/curso-integridad/recurso/media/cont1/cont1.html>

2 ¿Qué es soborno?

El soborno es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) directamente o indirectamente e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

El soborno se puede materializar de distintas formas, los incentivos pueden consistir en obsequios, atenciones, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (servicios, donaciones, etc.)

El soborno se puede presentar en el relacionamiento de una o varias personas naturales o particulares con un funcionario público, o solo entre particulares.

Fuente: ISO37001 Sistema de Gestión Antisoborno num 3.1



3 ¿Cuándo se incurre en un acto de soborno?

La entrega o aceptación de la contraprestación materializa el soborno, sin embargo, el solo ofrecimiento (la oferta o promesa) también constituye soborno; se incurre en ello por:

- ✓ Ofrecer un soborno, así sea rechazado o no aceptado.
- ✓ Instar a otra persona para que ofrezca un soborno.
- ✓ Acordar o pactar con otra persona para ofrecer un soborno.
- ✓ Facilitar de cualquier manera el ofrecimiento o la entrega de un soborno.

4

¿Cómo se previenen los actos de corrupción y soborno?

- Teniendo en cuenta el contexto interno y externo de la compañía.
- Gestionando los riesgos de corrupción y soborno de forma oportuna y adecuada.
- Estableciendo políticas y lineamientos claros.
- Capacitando, formando, sensibilizando, y fortaleciendo la cultura de integridad.
- Fomentando el uso del Canal Ético.

5



Colombia

- Ley 599 del 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" (Colombia)
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción (Colombia)
- Ley 1778 de 2016: Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional (Colombia)
- Ley 2195 de 2022 : Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción (Colombia)
- FCPA: Ley americana contra el soborno de funcionarios públicos en el extranjero (Internacional)
- OCDE: Principios y normas para una conducta empresarial responsable (convención internacional contra el cohecho)
- UKBA: Ley antisoborno del Reino Unido. Sanciona el soborno a funcionarios públicos en el extranjero (Internacional)
- GAFI Y ONU: Estándares internacionales para combatir LA/FT y la corrupción (Internacional)
- ISO 31000 – ISO 37001 : Sistemas de Gestión de Riesgo y Sistemas de Gestión Antisoborno (Internacional)



Perú

- Decreto Supremo 002 de 2019
- Informe de Evaluación Mutua del Perú
- Ley 30424: Modelo de Prevención
- FCPA: Ley americana contra el soborno de funcionarios públicos en el extranjero (Internacional)
- OCDE: Principios y normas para una conducta empresarial responsable (convención internacional contra el cohecho)
- UKBA: Ley antisoborno del Reino Unido. Sanciona el soborno a funcionarios públicos en el extranjero (Internacional)
- GAFI Y ONU: Estándares internacionales para combatir LA/FT y la corrupción (Internacional)
- ISO 31000 – ISO 37001 : Sistemas de Gestión de Riesgo y Sistemas de Gestión Antisoborno (Internacional)



Guatemala

- Ley Contra la Corrupción (Decreto 31-2012)
- Marco constitucional
- Código Penal (Decreto 17-73)
- FCPA: Ley americana contra el soborno de funcionarios públicos en el extranjero (Internacional)
- OCDE: Principios y normas para una conducta empresarial responsable (convención internacional contra el cohecho)
- UKBA: Ley antisoborno del Reino Unido. Sanciona el soborno a funcionarios públicos en el extranjero (Internacional)
- GAFI Y ONU: Estándares internacionales para combatir LA/FT y la corrupción (Internacional)
- ISO 31000 – ISO 37001 : Sistemas de Gestión de Riesgo y Sistemas de Gestión Antisoborno (Internacional)

6 ISO37001 Sistema de Gestión Antisoborno

La norma ISO 37001 es una norma de sistema de gestión antisoborno que ayuda a las organizaciones a prevenir, detectar y abordar el soborno. Proporciona un conjunto de medidas y controles para reducir el riesgo de soborno, tanto dentro de una organización como en sus relaciones comerciales y/o contractuales.

- ✓ **El objetivo de la norma es:** Precisar la implementación de las políticas, procedimientos y controles, que sean razonables y proporcionales de acuerdo con los riesgos de soborno que enfrenta una organización.

- ✓ **Los socios de negocio relevantes para ISO37001:** Se refiere a los miembros de Junta directiva, accionistas, clientes, proveedores y contratistas, en general las partes interesadas con las que se relaciona la compañía y que pueden representar un riesgo más que bajo de soborno. De acuerdo con la ISO37001 se deben evaluar y gestionar los riesgos de soborno relacionados con los socios de negocio asegurando que sus prácticas son transparentes y éticas; esto incluye la realización de debidas diligencias y la implementación de controles que mitiguen la materialización del riesgo de soborno.

- ✓ **Componentes clave:** i) Política antisoborno, ii) Liderazgo y compromiso de la alta dirección, iii) Contexto de la organización, iv) Evaluación de riesgos, v) Debida diligencia sobre proyectos y socios comerciales, vi) Controles financieros y no financieros, vii) Procedimientos de formación, seguimiento e investigación y viii) Formación y comunicación.

✓ **Beneficios de un Sistema de Gestión Antisoborno:**

- Promueve la confianza: Establece prácticas eficientes de gestión antisoborno, generando confianza entre los administradores, empleados, inversionistas, clientes, en general las partes interesadas.
- Transparencia y responsabilidad: Demuestra la intención y el compromiso de la organización de prevenir el soborno y la corrupción
- Gestión de riesgos: Ayuda a mitigar los riesgos de corrupción y soborno.
- Competitividad: La certificación mejora la imagen y reputación de la organización, lo que puede influir en procesos de licitación y reclutamiento de empleados.

✓ **Documentos relevantes para ISO37001 en la compañía:**

- Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno
- Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno
- Código de Ética y Conducta para Colaboradores
- Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas
- Política de Obsequios y Atenciones
- Política de Administración de Conflictos de Intereses

7

¿Conoces la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno?

En el tercer trimestre de 2024 la Dirección Corporativa de Cumplimiento realizó la actualización la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, la cual contiene los lineamientos y responsabilidades encaminados a la prevención y gestión de los riesgos de soborno y corrupción y la no toma de represalias en contra de los denunciantes de buena fé. Esta Política constituye el marco de referencia para otros documentos corporativos y procedimientos tales como el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno.

La política se encuentra publicada para consulta en:

GEB: <https://www.grupoenergiabogota.com/gobierno-corporativo/politicas-corporativas/politicas-de-la-compania>

Enlaza: <https://www.enlaza.red/prevencion-de-la-corrupcion-y-el-soborno>

TGI: <https://www.tgi.com.co/nosotros/programa-de-etica-y-cumplimiento>

Contugas: <https://www.contugas.com.pe/corporativo/nuestras-politicas>

Conecta: <https://conectagt.com/politicas-y-cumplimiento/>

8

¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP?

Aplica para las empresas en Colombia, se adopta de manera voluntaria por parte de GEB, Enlaza y TGI; mediante el PTEP se dan a conocer los controles implementados para la mitigación de los riesgos de corrupción, soborno, fraude, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como los mecanismos para la adecuada y oportuna atención al ciudadano y el fortalecimiento de la cultura corporativa basada en el valor de Integridad.



9 ¿Recibir u ofrecer obsequios y atenciones constituye una conducta de soborno?

No en todos los casos recibir u ofrecer obsequios o atenciones implica la materialización de un acto de corrupción o soborno; en la compañía se tienen establecidas las condiciones que proporcionan lineamientos claros en ese sentido, La Política de Obsequios y Atenciones y el Código de Ética y Conducta para Colaboradores.

Encuentra la Política de Obsequios y Atenciones en:

GEB: <https://www.grupoenergiabogota.com/gobierno-corporativo/politicas-corporativas/politicas-de-la-compania>

Enlaza: <https://www.grupoenergiabogota.com/gobierno-corporativo/politicas-corporativas/politicas-de-la-compania>

TGI: <https://www.tgi.com.co/nosotros/gobierno-corporativo/politicas-corporativas>

Contugas: <https://www.contugas.com.pe/corporativo/nuestras-politicas>

Conecta: <https://conectagt.com/politicas-y-cumplimiento/>

10 ¿Quiénes son los responsables de la prevención de la corrupción y el soborno?

De acuerdo con la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, son responsables del funcionamiento y ejecución de los lineamientos en la materia:

✓ **La Junta Directiva / Directorio:** Mediante el seguimiento a través de informe de gestión presentado por la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

✓ **La Dirección Corporativa de Cumplimiento:** Lidera la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua en la prevención de los riesgos de corrupción y soborno, brindando asesoramiento y orientación permanente a todos los grupos de interés sobre el funcionamiento del sistema e informando de manera periódica al máximo órgano de gobierno.

✓ **El área de Comunicaciones:** Responsable de difundir y comunicar los lineamientos y directrices de la prevención de la corrupción y el soborno, para que sean conocidos por todos los grupos de interés de la organización.

✓ **La Alta Dirección:** En implementar, aplicar y hacer seguimiento a cumplimiento del sistema de gestión antisoborno y anticorrupción en la compañía.

✓ **Los Administradores y Colaboradores:** Son responsables de la aplicación y cabal cumplimiento de la los lineamientos de prevención de la corrupción y el soborno, así como de la consecución y obtención de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos declarados en la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, cimentando sus actuaciones en la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y el Código de Ética y Conducta.

✓ **La Auditoría Interna:** Responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de la presente política, y demás lineamientos, procedimientos y documentos que la complementen.

11 ¿Qué es el Canal Ético?

Es el medio a través del cual la compañía garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, y en general las partes interesadas, para reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de corrupción y/o soborno, o conductas antiéticas que relacionen a la compañía, con el fin de gestionar de manera oportuna y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible.

Adicionalmente, el Canal Ético permite la formulación de consultas con las cuales se busca resolver dilemas éticos, asegurando su confidencialidad, seguridad, confiabilidad y que no existirán represalias contra el reportante.

Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto.



12 ¿Cuáles son las vías de acceso al Canal Ético para reportar actos de corrupción y soborno?

Correo electrónico: canaleticogeb@ethicsglobal.com

Líneas telefónicas gratuitas:

Colombia: 01800 518 9191

Perú: 705 22 33

Guatemala: 502 2378 4852



Para Colombia, deben tenerse en cuenta los canales dispuestos por la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a efectos de reportar cualquier presunto o efectivo hecho o acto de corrupción o soborno:

Superintendencia de Sociedades:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

Secretaría de Transparencia de la República:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

13 ¿Cuáles son los compromisos y deberes frente a la prevención del soborno y la corrupción?

A continuación, se relacionan algunos de los compromisos y deberes generales de las partes interesadas de la compañía, en los aspectos más relevantes frente a la mitigación de materialización de riesgos de Corrupción y Soborno:

1

Prevenir actos de corrupción y soborno en cualquiera de sus formas, por, o en nombre de, o en beneficio de terceros en relación con la operación, actividad y/o contrato que se suscriba con el Grupo Energía Bogotá - GEB y/o sus filiales.

2

Actuar de manera ética, legal y transparente en el marco de los principios éticos, así como del valor corporativo de integridad en las relaciones contractuales que establezca con el GEB y las empresas que lo conforman.

3

Acatar en su totalidad las obligaciones que le asisten de conformidad con lo establecido en la ley, el Código de Ética y Conducta, la Política de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno, el Manual de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno, y demás lineamientos establecidos en el Programa de Ética y Cumplimiento.

4

No ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas o cosas de valor (financieras o no financieras) a administradores y/o colaboradores del Grupo Energía Bogotá y sus filiales, con el fin de obtener un beneficio y/o ventaja indebida propia o a favor de un tercero.

5

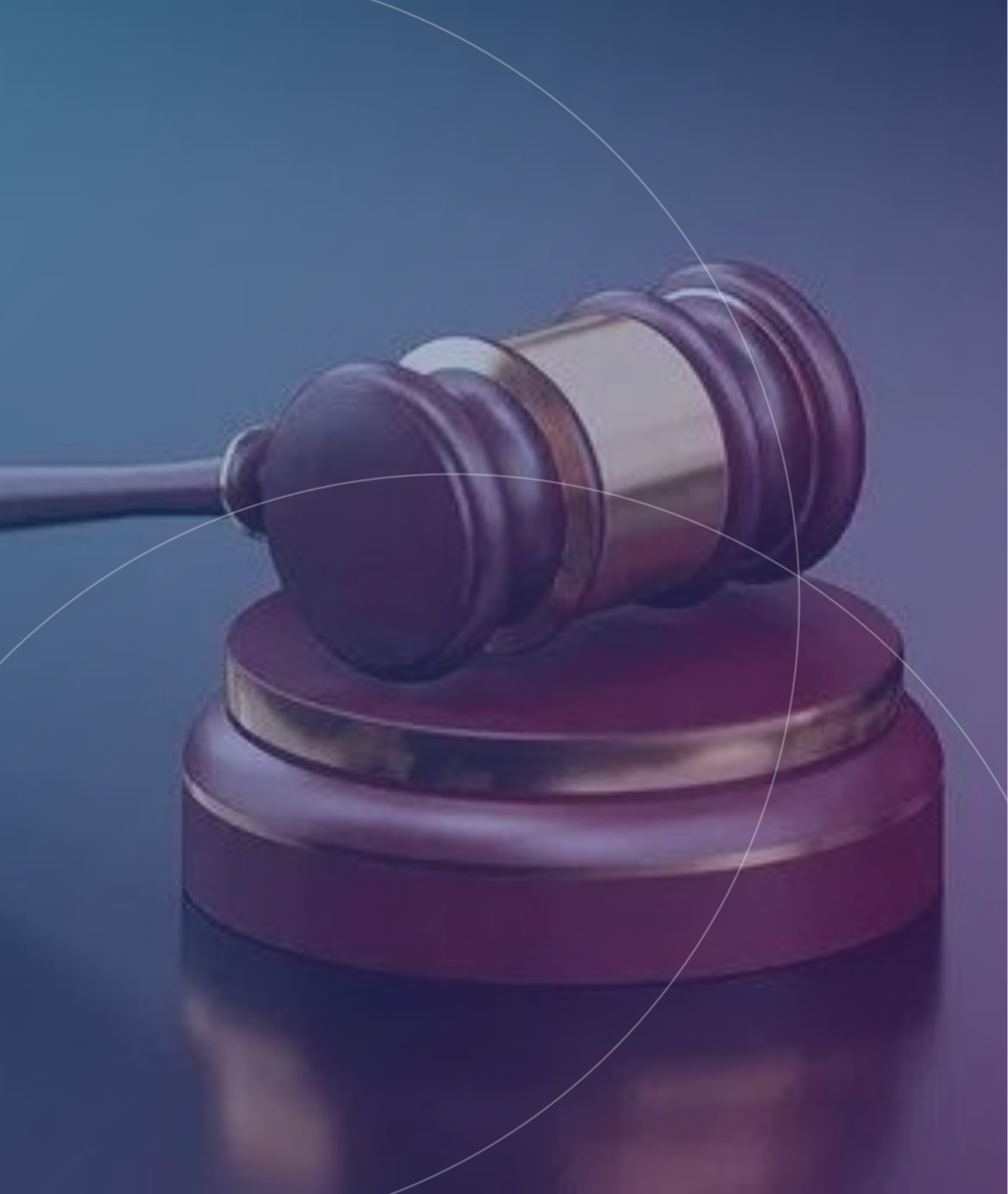
Comunicar a los empleados, subcontratistas, en general terceros que intervengan en la relación contractual con el Grupo Energía Bogotá y/o sus filiales, el contenido de los compromisos Antisoborno, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

6

No ofrecer o aceptar obsequios o atenciones que vulneren la Política de Obsequios y Atenciones de GEB y sus filiales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

7

Reportar al Canal ético del Grupo Energía Bogotá y sus filiales <https://canaleticogeb.ethicsglobal.com/> los hechos o conductas relacionados con soborno y/o corrupción y que van en contravía del marco ético del Grupo.



14 ¿Cuál es la responsabilidad y las sanciones por actos de corrupción y soborno?

Es responsabilidad de todos los grupos de interés y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente a la compañía, cumplir con las directrices y lineamientos establecidos en la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno; por consiguiente, en caso de incumplimiento son aplicables las siguientes sanciones, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción:

- **Accionistas:** será aplicable la sanción y/o medida correctiva que determine la Asamblea de Accionistas o instancia equivalente.
- **Administradores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta. Remoción y/o la medida que determine la Junta Directiva o Directorio.
- **Colaboradores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta, contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y la legislación aplicable.
- **Proveedores y/o contratistas:** serán aplicables las consecuencias previstas en el Código de Ética y Conducta para proveedores y contratistas, cláusulas incluidas en los contratos u órdenes de compra, demás lineamientos internos y la legislación aplicable. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven por su incumplimiento, tales como, laborales, civiles, administrativas, penales, entre otras.

15

Definiciones

Programa de Transparencia de y Ética Pública - PTEP: Aplica para Colombia. Es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad. Fuente: Anexo técnico programas de transparencia y ética pública – Decreto 1122 de 2024 Presidencia de la República.

Soborno: El soborno es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) directamente o indirectamente e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Fuente: ISO37001:2025.

Soborno Transnacional: El soborno transnacional implica que haya un ofrecimiento, promesa o pago de dinero o beneficios de cualquier tipo a un funcionario público extranjero. Fuente: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/pagina-en-construccion>

Represalias: Medida o trato de rigor que, sin llegar a ruptura violenta de relaciones, adopta un Estado contra otro para responder a actos o determinaciones adversos de este.

Reporte/Denuncia: Dar a conocer una situación o hecho que incumpla con la ley o con los lineamientos del código de ética, la política de ética empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, y demás documentos en materia de prevención de riesgos de cumplimiento con los que cuente el GEB. Fuente: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/guia_practica_ender_lucha_soborno_transnacional.pdf
RAE Definición de Represalia



En **Grupo**
es *Mejor*